



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo nueve (9) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00878-00
Asunto	Autoriza nueva dirección

Atendiendo la solicitud que antecede y teniendo en cuenta que la notificación electrónica del demandado fue negativa, se autoriza como dirección para efectos de notificación del demandado **HUGO ALBERTO BALBÍN AGUDELO**, la dirección física carrera 88 # 34B – 43 del barrio Laureles de la ciudad de Medellín.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a tramitar la diligencia de notificación del demandado de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 317 ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

6.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90d8462f1244046e25b62ad6dfe933ee3407224729404d12dc9d2ec4c3caedc9**

Documento generado en 09/03/2022 12:43:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>